DICTAMEN UOC Nº 03/2013

Areguá, 23 de Setiembre de 2013

Señor
Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador del Departamento Central
Presente.

De mi mayor consideración:

La Unidad Operativa de Contrataciones Publicas se dirige a Usted con referencia al pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la GDC, con respecto a la solicitud de Licitación Publica Nacional por la vía de la excepción para la "Adquisición de Chapas y Reconstrucción de las casa afectadas por Temporal".

Como es de público conocimiento el día sábado 21 de Setiembre de 2013, nuestro país sufrió los embates de un fuerte temporal que afectó específicamente al Departamento Central. En varios municipios, numerosas familias fueron afectadas por el temporal, siendo afectadas sus viviendas con la destrucción de sus techos (debido a la granizada caída) y el derrumbe de sus paredes (por los fuertes vientos). La reacción por parte de la Gobernación del Departamento Central fue inmediata para auxiliar a las familias de escasos recursos que se vieron afectadas por el temporal de modo a paliar los efectos del mismo, con la provisión de chapas de "eternit" y la provisión de obras de reconstrucción de viviendas para la reparación de los daños. La urgente necesidad de adquirir estos materiales por la vía de la excepción está justificada en la urgencia que tienen los damnificados del temporal en reparar los daños sufridos a su vivienda de modo a poder guarecerse en las mismas, especialmente en el periodo de lluvias que se inicia en nuestro país anualmente a partir del mes de octubre.

Por todos lo expresado, queda claramente justificada que se deben adquirir los bienes por la vía de la excepción, para lo cual se deben cumplir con los siguientes requisitos:

La Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece en su Art. 33 los Casos de Excepción: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Inciso "g": Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.
Art. 73, decreto 21909/03: Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación publica o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.....

Conforme a lo expresado, estamos ante una urgencia impostergable, requisito previsto en el Art. 33 inciso "g" de la Ley 2051/03 y asimismo se cumplen los requisitos del Art. 73 del Decreto reglamentario donde la urgencia está plenamente acreditada debido a la necesidad de asistir a los damnificados del temporal en forma urgente.

Por todo lo expresado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la GDC dictamina que se cumplen los requisitos establecidos por la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario para celebrar el contrato por la vía de la excepción con las empresa "HS CONSTRUCCIONES de Hugo Alcides Sanabria Lezcano", con RUC 612115-2 y Servicio de Ingeniería S.A. con RUC , hasta la suma de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) IVA INCLUIDO **y solicita a la máxima autoridad departamental la emisión de la resolución de inicio del procedimiento de contratación por la vía de la excepción y de la resolución de adjudicación de la contratación respectiva a favor de la firma ""HS CONSTRUCCIONES de Hugo Alcides Sanabria Lezcano" RUC 612115-2 y "Servicio de Ingeniería S.A." con RUC. , hasta la suma de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) IVA INCLUIDO en base a la provisión de los siguientes bienes:**

- **6.000 Chapas de "Zinc" .....Gs. 420.000.000**
- **1.150 Rollos de Aislapol de 200 mts .....Gs. 184.000.000**
- **4 Reconstrucciones de Puesto de Salud.....Gs. 166.000.000**
- **30 Reconstrucciones de viviendas..... Gs. 90.000.000**

TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO.....Gs. 860.000.000

Obs.: En el Lote Nº1 del Pliego de bases y condiciones se detallaran las reconstrucciones de las 30 viviendas y de los 4 (cuatro puesto de salud)

En el Lote Nº2 del Pliego de bases y condiciones se detallaran la adquisición de Chapas y de los rollos de Aislapol

Reciba el Señor Gobernador un cordial saludo.

Martin Ruiz
U.O.C

Lic. Carlos Krüssel Llano
Director General
Administración y Finanzas

DICTAMEN Nº 03/2013